

de vase para ello la Cantidad de sus respectivos
aprecio, sin que se admita cantidad menor; y
con la condicion de que ha de ser de cuenta de los
Rematantes los costos y conduccion de los referidos
arboles, y obligacion precisa de reponer y dejar en
perfecto estado los Viegos segun y como estan en
el dia, publicandose bando y fijandose edictos
para la debida notoriedad; imbiendose la canti-
dad que produce la subasta en la reparacion
y conservacion de las mismas Alamedas.

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron
los tres. Concurrentes de que certifico =

Perra

Juan Placido

Galera

Reuder

Ped. Benavente

Perateja

Hobregal

Antonio Polo

Juan de
San

Concejal En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a Doce de

